

Señor(a)
WILLIAM FERNANDO BARAJAS CARDENAS
Calle 89B N° 17C - 48
Bucaramanga.

Oficio N° - - - 00859

REFERENCIA: Radicación: 16-004926
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430
Folios: 001

Estimado(a) Señor(a):

Con relación a su solicitud presentada bajo la radicación de la referencia y de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la solicitud de SNAPPY - CEPILLO DE DIENTES DESECHABLE, debe contener una serie de requisitos mínimos, sin los cuales no se le asignará fecha de presentación y no será admitida a trámite.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez se ha verificado la documentación presentada, nos permitimos informarle que esta carece del (los) siguiente(s) requisito(s) mínimo(s):

No contiene una descripción que divulgue la invención de una manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla. La descripción de la invención indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información: **a)** el sector tecnológico al que se refiere o al cual se aplica la invención; **b)** la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención, y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología; **c)** una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior; **d)** una reseña sobre los dibujos, cuando los hubiera; **e)** una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser éstos pertinentes; y, **f)** una indicación de la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.

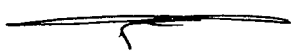
Por lo anterior, se le comunica **que no se considera como admitida a trámite y no se le asignará fecha de presentación, hasta tanto no cumpla con este(os) requisito(s).**

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el Capítulo Primero del Título X, numeral 1.2.1.5 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le otorga un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de notificación especial de que trata el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la misma Circular, para que complete la documentación referenciada anteriormente.

Se recomienda que al momento de presentar la solicitud ya corregida, se haga en un nuevo formulario de presentación debidamente diligenciado, donde a su vez se manifieste que se está completando la solicitud, lo anterior con el fin de asignarle un nuevo número de radicación con su correspondiente fecha de presentación.

En caso de que no se atienda lo requerido, se tendrá por no presentada la solicitud, circunstancia que le será debidamente notificada según lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto anteriormente mencionado.

Atentamente,


JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

El anterior oficio fue notificado en el listado único de notificaciones de propiedad industrial de fecha **09 FEB. 2016**

Elaboro: Harold Sneyder Vega Russi.
Reviso: Sonia Andrea Diaz Pirazan

9-02-2016